

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE BOMBERO NÚÑEZ
N° 289.

RESOLUCIÓN N° 1638

RECOLETA. 15 MAYO 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1086 de fecha 04 de marzo del año 2014, que ordena la inhabilidad de la propiedad ubicada en **Calle Bombero Núñez N° 289-291**, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Decreto Exento N° 1247 de fecha 28 de marzo del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Bombero Núñez N° 289-291**, en consideración al Decreto Exento N° 1086 de fecha 04 de marzo del año 2014, que ordena la inhabilidad de la propiedad.
3. Resolución N° 1596 de fecha 14 de mayo del año 2018, que dispone el termino de la inhabilidad del inmueble ubicado en **Calle Bombero Núñez N° 289**, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Final N° 10 de fecha 22.05.17.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el Art.161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1247 de fecha 28 de marzo del año 2014, al establecimiento comercial ubicado en **Calle Bombero Núñez N° 289-291**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la Resolución N° 1596 de fecha 14 de mayo del año 2018, que dispone el termino de la inhabilidad del inmueble ubicado en **Calle Bombero Núñez N° 289**, ya que se encuentra en las mismas condiciones en que se otorgo el Certificado de Recepción Final N° 10 de fecha 22.05.17.
2. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisoria de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/PPM/lgq
15/05/18

1387507